



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Oferta de empleo público para el año 2017.

Mediante Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Educación, Cultura y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2017, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Siero mediante procedimiento de libre convocatoria:

- Grupo según Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley 7/2007: A2.
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales,
Clase: Cometidos Especiales.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Analista Programador.
- Grupo según Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley 7/2007: C1.
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Número de vacantes: Dos.
Denominación: Agente de Policía Local.
- Grupo según Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley 7/2007: C2.
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Número de vacantes: Seis.
Denominación: Operario de Servicios.

Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Siero mediante procedimiento de promoción interna:

- Grupo según Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley 7/2007: A2.
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales,
Clase: Cometidos Especiales.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Analista Programador.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha ley, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno.

En La Pola Siero, a 5 de octubre de 2018.—La Concejala Delegada de Educación, Cultura y Recursos Humanos.—Cód. 2018-10123.